

lote 50

5

E X T R A C T O



ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Dr. Gonzalo Roman Chacón
Notario Décimo Sexto
CANTÓN QUITO

0.97%

FECHA: 22 de febrero del 2006

OTORGANTES:

170246347-0	EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA	VENDEDOR
170754946-0	MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ	VENDEDORA
170929966-1	JORGE EDUARDO POGO HUANCA	COMPRADOR

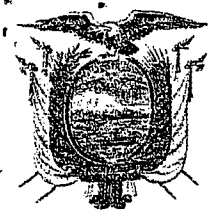
OBJETO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, del 0.97 sobre el lote de terreno, ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CUANTIA: USD 10,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Parroquia Chillogallo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.



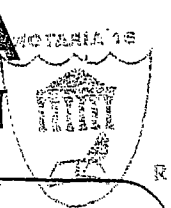
Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO
CANTÓN QUITO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y
MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

A FAVOR DE:

JORGE EDUARDO POGO HUANCA

CUANTIA: USD \$ 10,00

PARROQUIA: CHILLOGALLO

DI: 2 COPIAS

RPL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0025624

R.P.Q.

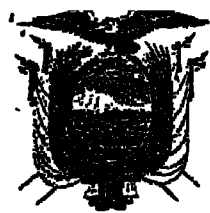
ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito del Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mi **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON**, comparecen, por una parte, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil casados entre sí, y, por otra, el señor **JORGE EDUARDO POGO HUANCA**, de estado civil soltero.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprende la presente escritura de **COMPRA VENTA, DE DERECHOS Y ACCIONES** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil casados, que para efectos de este contrato recibirán el nombre de **VENDEDORES**; y, por otra parte el señor **JORGE**

17210/2016/17

Nº 0020552

EDUARDO POGO HUANCA, de estado civil soltero, que para efectos de este contrato recibirá el nombre de **COMPRADOR**, las partes comparecen por sus propios y personales derechos, siendo legalmente capaces para poder contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada ante el Notario cuarto del Cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve legalmente inscrita el diecinueve de Julio del año dos mil. Los señores Luis Enrique Martínez Morales, adquirió el sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento y el Señor Edmundo Enrique Caiza Espinoza adquirió el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento del lote de terreno de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO** metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Chillogallo jurisdicción del Cantón Quito, provincia de Pichincha a los señores Dioselina Clementina Cajilema viuda de Artieda y, sus hijos María Fabiola, Dina María, Enma Lucia, Berta Marina y Segundo Tomas Artieda Cajilema, quienes a su vez adquirieron mediante escritura pública de permuta celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita el veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y tres con otro de propiedad de la Industria Cartonera Asociada S.A. el mismo que fue adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Wladimiro Villalba, el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita el siete de Septiembre del mismo año. El inmueble se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE.-** Con terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda y Blanca Libia Espinoza de Arcos; **POR EL SUR.-** Propiedad Del señor Luis Alberto Mejía; **POR EL ESTE.-** Con calle pública; y, **POR EL OESTE.-** Con la quebrada Cornejo. **TERCERA.- COMPRA VENTA** Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, en la calidad invocada, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor **JORGE EDUARDO POGO HUANCA**, quien compra los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble mencionado en la cláusula anterior, el equivalente al cerro punto noventa y siete por ciento fincados dentro de la totalidad del referido lote de terreno. **CUARTA: PRECIO.-** Por



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITTO - ECUADOR



NOTARIA 16ª



acuerdo entre los VENDEDORES y el COMPRADOR, el precio de la compra venta se pacta en la suma de **DIEZ DOLARES AMERICANOS**, que el Comprador los tiene cancelados con anticipación a la suscripción de la presente escritura, en moneda de curso legal y libre circulación, cantidad que fue recibida a entera satisfacción de los Vendedores sin tener estos ningún reclamo que formular por este concepto, por lo cual transfieren a favor del Comprador, el dominio y posesión del inmueble que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos. **QUINTA: SANEAMIENTO:** los Vendedores declaran que sobre el inmueble cuyo dominio se transfiere por esta escritura no soporta gravamen alguno que limite su dominio, ni se encuentra prohibido de enajenar, tal como lo certifica el certificado de gravamen, sin embargo los Vendedores se comprometen al saneamiento por evicción en la forma que mande la Ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** El Comprador declara aceptar esta escritura en todas sus partes por estar realizada en su favor y en seguridad del bien inmueble que adquiere por este contrato. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta del Comprador, a excepción del pago de plusvalía que en caso de haberlo corresponderá satisfacer a los vendedores. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Las partes contratantes se autorizan mutuamente para que procedan a realizar la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad, de tal forma que no requiera la presencia de los contratantes conjuntamente. **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido de este instrumento que precede, por estar echas en seguridad de sus propios intereses, razón por la cual dan el valor de una ejecutoria inviolable. **DECIMA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Para el caso de incumplimiento las partes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de la Ciudad de Quito, así como al trámite ejecutorio o verbal sumario a elección del demandante.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra suscrita por la señorita Doctora Verónica Zhunio Cifuentes, con matrícula profesional número seis mil seiscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Quito y que queda elevada a escritura pública, con todo su

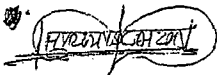
Nº 0020553

valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, se afirman y se ratifican íntegramente, firmado para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual, doy fe.



EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA

C.C. 17-0246347-0



MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

C.C. 170754976-0



JORGE EDUARDO POGO HUANCA

C.C. 170929966-1.



EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No. 170929966-1

POGO HUANCA JORGE EDUARDO
LOJA/PALTAS/LAURO GUERRERO
LUGAR DE NACIMIENTO 1966
FECHA DE NACIMIENTO 02-0053 00157 M
LOJA/PALTAS
LAURO GUERRERO 1966



Jorge Pogo H.

ECUATORIANA*****

V13334222E

EDLTERO

SUPERIOR

LIC.CC. EDUCACION

FELIPE POGO

LUCIA HUANCA

QUITO

02/07/2004

02/07/2016

PEN 1095530



PLACAR DEFINIDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

195-0223
NUMERO

170929966
CEDULA

POGO HUANCA JORGE EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

Tribunal Supremo Electoral
Tribunal Provincial Electoral
Tribunal Cantonal Electoral
Tribunal Parroquial Electoral
Tribunal Municipal Electoral
Tribunal Comunal Electoral
Tribunal Urbano Electoral
Tribunal Rural Electoral
Tribunal Agrario Electoral
Tribunal Indígena Electoral
Tribunal Campesino Electoral
Tribunal Mestizo Electoral
Tribunal Afroecuatoriano Electoral
Tribunal Mestizo Electoral
Tribunal Campesino Electoral
Tribunal Indígena Electoral
Tribunal Afroecuatoriano Electoral



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a 22 de SE. 2016

EL NOTARIO
DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170246347-0

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE

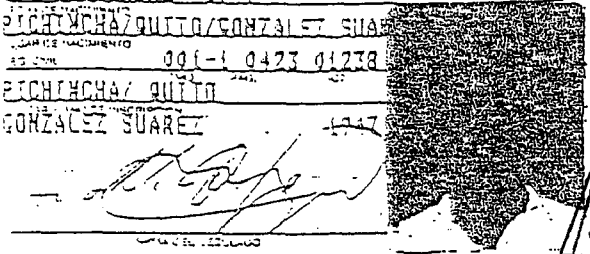
29 DICIEMBRE 1947

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

001-1 0423 01238

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1947



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170754976-0

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR

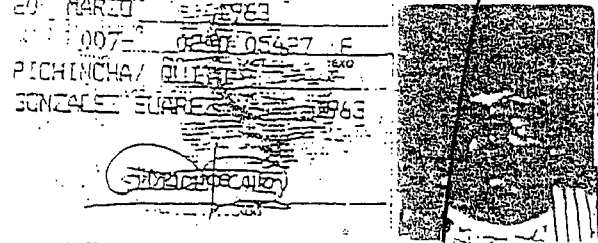
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 MARCO 1963

001-1 05437 01238

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963



ECUATORIANA *****

CASADO MYRIAN DEL PILAR FERNANDEZ

SUPERIOR CONTADOR

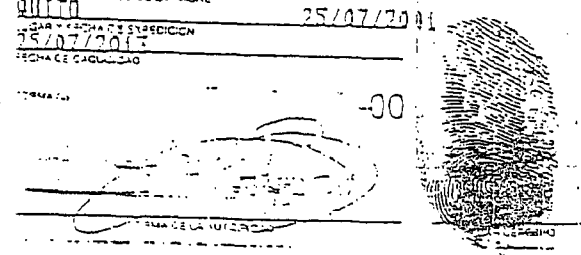
JOSE ENRIQUE CAIZA

MARIA ESTELA ESPINOZA

QUITO

25/07/2001

00



ECUATORIANA *****

CASADO EDMUNDO ENRIQUE CAIZA E

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

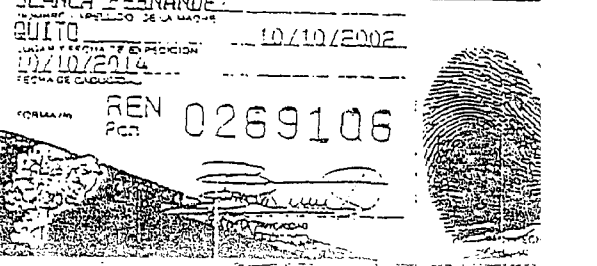
SEGUNDO OLMEDO

BLANCA FERNANDEZ

QUITO

10/10/2002

REN 0269106



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a 22 FEB. 2006

EL NOTARIO
 DR. ROMAN CHARRON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

196-0027 NUMERO

1702463470 CEDULA

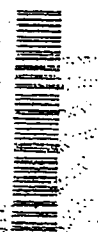
CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CAIZA

PICHINCHA-ALFARO PROVINCIA

LA MAGDALENA PARROQUIA

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158-0214 NUMERO

1707549760 CEDULA

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO FERNANDEZ

PICHINCHA-ALFARO PROVINCIA

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002329171
CEDULA/RUC:
00001709299661

NOMBRE
POGO HUANCA JORGE EDUARDO

DIRECCION

FECHA DE PAGO
22/12/2005

CLAVE GATASTRAL
Riobamba - QUITO - EDUCACION

SECTOR ECO.
AVALUO COMERCIAL | EXO/REB. | AVALUO IMPONIBLE | EMISION
22/12/2005
NUMERO DE PREDIO
0035346

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$.45		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20		

SECCION DE CONTABILIDAD
MAYOR
COMPTON
1680

23 DIC. 2005

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALBA

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
1709299661	1	54			

VTA 0.97% DD Y AA DTG CAIZA ES
PINOZA EDMUNDO ENRIQUE SOB # 1
1.32 PRD 164838

RESPONSABLES
GUTIERREZ NELLY

No. 4839930



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220380, Quito RUC:1768007200001 Aut1853

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2005	COMPROBANTE DE COBRO	2005-12-27-		
CEDULA/RUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1709299661	POGO HUANCA JORGE	2005-12-27-	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interes
11.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.11 1.80	0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
EFARS				1.91
TRANSACCION	VENTA CAIZA ESPINOZA EDMUNDO			215718
No. Comprobante	No. 0216257			
				 DIRECTOR FINANCIERO

LA ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE , CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1705313075 MARTINEZ MORALES LUIS ENRIQUE Y OTRO ***
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

	TITULO	RUBRO		AÑO	VALOR	FECH
164838	20051648380	A LOS PREDIOS URBANOS CIU		2005	\$37,21	06/01/200
	20051648381	REC.SOLARES NO EDIFICADOS		2005	\$70,25	06/01/200
	X	X		X	X	

QUITO , 02 DE FEBRERO DE 2005

V.P.

[Signature]
JEFE ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presenta es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito, a 02. FEB. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2000-PO-37036f-18130i-42566r

Tarjetas: T00000015672;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones SOBANTES fincados en el 33.34% de derechos y acciones del inmueble situado en la Parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOSA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJLEMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil; adquirido mediante permuta celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimiro Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se aclara que existen ventas de derechos y acciones, por lo tanto la presente se refiere a los Derechos y Acciones SOBANTES.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



EL REGISTRADOR

INMOBILIARIO QUITO

LIBRO 158209



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 14/03/06

EL NOTARIO
JOSE ROMAN GONZALEZ

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2000-PO-37036f-18130i-42566r

Tarjetas: T00000015672;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones SOBANTES fincados en el 33.34% de derechos y acciones del inmueble situado en la Parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE CALZA ESPINOSA, casado.

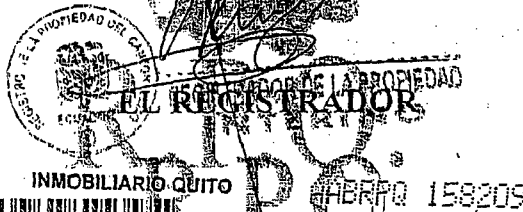
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJLEMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil; adquirido mediante permuta celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimir Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se aclara que existen ventas de derechos y acciones, por lo tanto la presente se refiere a los Derechos y Acciones SOBANTES - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

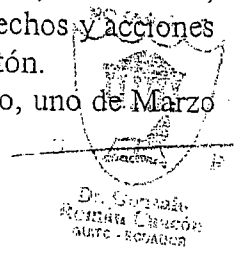
Responsable: OMAR PINO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado
Quito, a 14/03/06

EL NOTARIO
DR. ROMAN GARRA

derechos, VENDEN a favor de DELIA MERCEDES LASLUISA MORENO, divorciada, por sus propios derechos, el DOS PUNTO NOVENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Se aclara que la presente certificación no es de hipotecas y gravámenes. Quito, uno de Marzo del dos mil seis.



Responsable: FABIAN HERNANDEZ

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



EL REGISTRADOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO INMOBILIARIO QUITO

HERPO 157734



R.P.Q.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito a 14/03/06

[Handwritten signature]
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

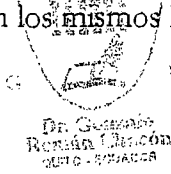


CC-0025624

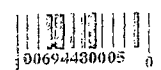
R.P.Q.

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorgan los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, a favor del señor JORGE EDUARDO POGO HUANCA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON



0069-448005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

DE LA PROPIEDAD
ABGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

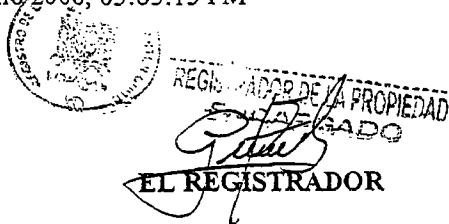
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 39383

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015646 en el CERO PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO 0.97 % de las acciones y derechos fincados sobre inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

Jueves, 29 Junio 2006, 03:03:13 PM



Contratantes.-

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
POGO HUANCA JORGE EDUARDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- ALEX NOVILLO

CC-0025624

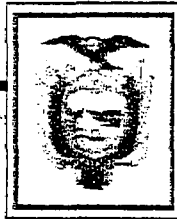


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
2 29 JUN 2006 2
PAGADO

58

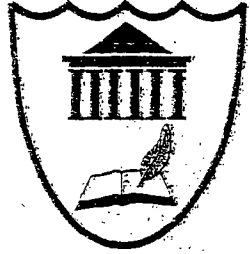
#4

vote 51



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a



0.95%

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

copia: Segunda

objeto: Compra Venta de Derechos y Acciones

otorgada por: Edmundo Enrique Caiza Espinoza y Srca

a favor de: José Dídimo Zambrano Zambrano

fecha: 22 de febrero del 2006

995

lugar: Chillogallo

monto: USD. \$10,00

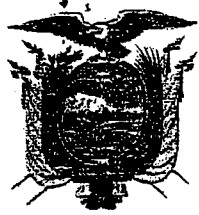
Quito a 22 de febrero de 2.006

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pázmíño

Edificio: Parlamento 3er. Piso Oficina: No. 307 - 308

Teléfonos: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047

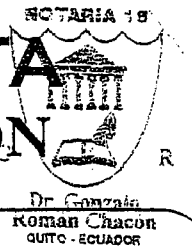
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16ª



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y
MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

A FAVOR DE:

JOSE DIDIMO ZAMBRANO ZAMBRANO
NOTARIA 16 a
CUANTIA: USD 14000

PARROQUIA: CHILLOGALLO

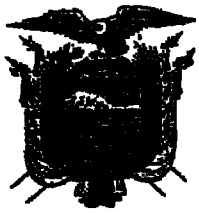
DL-2 COPIAS

ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito del Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mi **DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON**, comparecen, por una parte, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil casados entre sí, y, por otra, el señor **JOSE DIDIMO ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil casado, con la señora **Marianela Auxiliadora García Menéndez**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprende la presente escritura de **COMPRA VENTA, DE DERECHOS Y ACCIONES** al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil casados, que para efectos de este

Nº 0020556

contrato recibirán el nombre de **VENEDORES**; y, por otra parte el señor **JOSE DIDIMO ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil casado, con la señora Mariánela Auxiliadora García Menéndez, que para efectos de este contrato recibirá el nombre de **COMPRADOR**, las partes comparecen por sus propios y personales derechos, siendo legalmente capaces para poder contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones celebrada ante el Notario cuarto del Cantón Quito doctor Jaime Aillon Alban el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve legalmente inscrita el diecinueve de Julio del año dos mil. Los señores Luis Enrique Martínez Morales, adquirió el sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento y el Señor Edmundo Enrique Caiza Espinoza adquirió el treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento del lote de terreno de **DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO** metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Chillogallo jurisdicción del Cantón Quito, provincia de Pichincha a los señores Dioselina Clementina Cajilema viuda de Artieda y sus hijos María Fabiola, Dina María, Enma Lucia, Berta Marina y Segundo Tomas Artieda Cajilema, quienes a su vez adquirieron mediante escritura pública de permuta celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Wladimiro Villalba, el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita el veinte y seis de Octubre de mil novecientos setenta y tres con otro de propiedad de la Industria Cartonera Asociada S.A. el mismo que fue adquirido mediante escritura pública celebrada en la Notaría del doctor Wladimiro Villalba, el veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita el siete de Septiembre del mismo año. El inmueble se encuentra dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE.-** Con terrenos de José Antonio Modesto Arcos Miranda y Blanca Libia Espinoza de Arcos: **POR EL SUR.-** Propiedad Del señor Luis Alberto Mejía: **POR EL ESTE.-** Con calle pública; y, **POR EL OESTE.-** Con la quebrada Cornejo. **TERCERA.- COMPRA VENTA** Con estos antecedentes expuestos, los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA** y **MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, en la calidad invocada, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor **JOSE DIDIMO ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil casado, con la señora Mariánela Auxiliadora



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

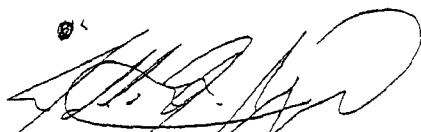
QUITO - ECUADOR



García Menéndez, quien compra los derechos y acciones que tiene sobre el inmueble mencionado en la cláusula anterior, el equivalente al cero punto noventa y cinco por ciento fincados dentro de la totalidad del referido lote de terreno. **CUARTA: PRECIO.-** Por acuerdo entre los VENEDORES y el COMPRADOR, el precio de la compra venta se pacta en la suma de **DIEZ DOLARES AMERICANOS**, que el Comprador los tiene cancelados con anticipación a la suscripción de la presente escritura, en moneda de curso legal y libre circulación, cantidad que fue recibida a entera satisfacción de los Vendedores, sin tener éstos ningún reclamo que formular por este concepto, por lo cual transfieren a favor del Comprador, el dominio y posesión del inmueble que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son inherentes. **QUINTA: SANEAMIENTO:** los Vendedores declaran que sobre el inmueble que se vende no existe gravamen alguno que soporte gravamen alguno que impida su dominio, ni se encuentra prohibido de enajenar, tal como lo certifica el certificado de gravamen sin embargo los Vendedores se comprometen al saneamiento por evicción en la forma que manda la ley. **SEXTA: ACEPTACION.-** El Comprador declara aceptar esta escritura en todas sus partes por estar realizada en su favor y en seguridad del bien inmueble que adquiere por este contrato. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta escritura serán de cuenta del Comprador, a excepción del pago de plusvalía, que en caso de haberlo corresponderá satisfacer a los vendedores. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Las partes contratantes se autorizan mutuamente para que procedan a realizar la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad, de tal forma que no requiera la presencia de los contratantes conjuntamente. **NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-** Los intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido de este instrumento que precede, por estar echas en seguridad de sus propios intereses, razón por la cual dan el valor de una ejecutoria inviolable. **DECIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Para el caso de incumplimiento las partes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de la Ciudad de Quito, así como al trámite ejecutorio o verbal sumario a elección del demandante.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de

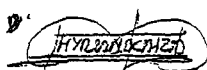
Nº 0020557

contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se encuentra suscrita por la señorita Doctora Verónica Zhunio Cifuentes, con matrícula profesional número seis mil seiscientos cuarenta y seis del colegio de Abogados de Quito y que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, se afirman y se ratifican íntegramente, firmado para constancia en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual, doy fe.



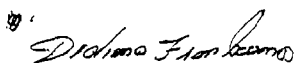
EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA

C.C. 17-0246347-0



MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

C.C. 170754976



JOSE DIDIMO ZAMBRANO ZAMBRANO

C.C. 130745215-9



EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130916741-7

GARCIA MENENDEZ AUXILIADORA MARIANELA

YANABI SANTA ANA DONORATO VASQUEZ

0 JUNIO 1975

0026 08147 E

YANABI SANTA ANA

DONORATO VASQUEZ 1975

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130745215

ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE DIDIMO

MANABITA CAYEJO/COLON

05 JUNIO 1973

6018 00018 M

1973

[Signature]

EQUATORIANA***** E333313222

CASADO JOSE D. ZAMBRANO ZAMBRANO

SECRETARIA COMERCIANTE

ANES BENANCIO GARCIA LOOP

MARIA MARGARITA MENENDEZ

QUITO 15/03/2004

REN 0955553

EQUATORIANA***** E333313222

AUXILIADORA MARIANELA MENENDEZ

PRIMERA UBERO

FERNANDO DEVEDO ZAMBRANO

YANABI SANTA ANA ZAMBRANO AGUIAO

QUITO 15/03/2004

REN 0329252

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre de 2004

130916741 7 0125 1091

GARCIA MENENDEZ AUXILIADORA MARIANELA

PICHINCHA QUITO

ALFARO

DUBLICADO USD 2

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

09.00113 23/03/2005 19 30 73

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/01/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

8 - 0026 130745215
NUMERO CEDULA

ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE DIDIMO
APELLIDOS Y NOMBRES


PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO PARROCIA

[Signature]

J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, 22 FEB. 2006

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHAZON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILEIA CAIZA ESPINOZA EDUARDO ENRIQUE
No. 170246347-0
29 DICIEMBRE 1947
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 0423 91238
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947

[Handwritten Signature]
LUGAR DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
CASADO MYRTAN DEL PILAR OLMEDO
SUPERIOR COMPTADOR
INSTRUCION
JOSE ENRIQUE CAIZA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA ESTELA ESPINOZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 25/07/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/07/2001
FECHA DE CADUCIDAD

[Handwritten Signature]
FORMA DE LA AUTORESA
-00
[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CECILEIA CIUDADANIA No. 170754976-0
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 MARZO 1963
LUGAR DE NACIMIENTO 001-1 05427 7 E
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

[Handwritten Signature]
LUGAR DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****
CASADO EDMUNDO ENRIQUE CAIZA E
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
INSTRUCION
SEGUNDO OLMEDO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
BLANCA FERNANDEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 10/10/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
10/10/2014
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0269106
PCN
[Handwritten Signature]
[Fingerprint]

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
22 FEB. 2006

EL NOTARIO
[Handwritten Signature]
ROMAN GONZALEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/0Cv/2304

CERTIFICADO DE VOTACION

196 - 0017
NUMERO

1702463470
CEDULA

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

158 - 0216
NUMERO

1707549750
CEDULA

OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Circular Stamp: Tribunal Supremo Electoral - Pichincha - Provincia de La Magdalena - Parroquia]

[Circular Stamp: Tribunal Supremo Electoral - Pichincha - Provincia de La Magdalena - Parroquia]

FECHA DE PAGO
2005-10-27
D. Comodoro
RUBEN CANO
AUTO. 15/005

COMPRANTE DE OBRAS

NOMBRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE JOSE

DIRECCION

REGION ZONA
PATAJON
SANCIONES

CAJON DE
MARTELA

ENTRADA

AVANCO IMPONIBLE

FECHA DE EMISION

NUMERO DE PRECIO

23-10-2005

TRANSACCION PAGINADA VALOR MONEDA

RESPONSABLE
GOBERNADOR

No. 4839932

DIRECCION FINANCIERA

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPRANTE DE OBRAS	2005-10-27	
CECULA PUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	VALOR DE CUOTAS
1374-5219	ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE	2005-10-27	1.00
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Bodega
10.00	1.00	1.00	1.00
CONCEPTO	CANCELACION ALICATA	1.00	1.00
TASA + TIMBRE PROVINCIAL		1.00	1.00
Corrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta
ENTRE			1.00
TRANSACCION			
VENTA DADA ESPECIAL EN MONEDA			1.00
No. 0216253		DIRECCION FINANCIERA	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C30050426001

FECHA DE INGRESO: 01/03/2006

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de este Cantón desde el año dos mil, hasta la presente fecha se hace constar que a fojas 37025 No 11505 de Propiedad Ordinaria tomo 131, y con fecha 19/07/2000, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, de la cual consta que los señores MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA Y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, todos casados, dan en venta y perpetua enajenación el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones a favor del señor EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA, casado, y el SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS por ciento de derechos y acciones, en favor del señor LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES, casado, sobre el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, de la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas; la misma que se como sigue: a fojas 27637 No 11505 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 16/06/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTO del cantón, Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, de la cual consta que los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor LUIS TENE MOCHA, por sus propios derechos, casado con María Mocha Balla, el UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, del treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento fincados en el lote de terreno situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón, a fojas 33027 No 1156 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 09/08/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y SEIS DE MAYO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, de la cual consta que los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, VENDEN a favor de la señorita YOLANDA CAIZA LEMA, soltera, el UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS, en el TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO de derechos y acciones, del inmueble situado en la parroquia Chillogallo de este cantón; a fojas 77108 No 33253 de Propiedad Ordinaria tomo 136, y con fecha 29/12/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, por sus propios derechos, VENDEN a favor de DANNY MANUEL SACA PATIÑO, soltero por sus propios derechos el UNO PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO (1.35%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, a fojas 77109 No 33254 de Propiedad Ordinaria tomo 136, y con fecha 29/12/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los cónyuges EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, por sus propios

CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2000-PO-37036f-18130i-42566r

Tarjetas:;T00000015672;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo en legal y debida forma, certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones SOBREVIVENTES, ascendidos en el 33.34% de derechos y acciones del inmueble situado en la Parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE GARCIA ESPINOSA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARTHA FABIOLA EDNA MARIA ENRIQUE LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTEDA CAJELMA, todos casados, según escritura celebrada el TRENTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario GUARDO doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el cinco de julio del dos mil; adquirido mediante escritura celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimir Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se aclara que en las ventas de derechos y acciones por lo tanto la presente se refiere a los Derechos y Acciones SOBREVIVENTES. LOS GRAVAMENES DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS EL DIA DE MARZO DEL DOS MIL SEIS a.m.

Responsable: OMAR PINO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a 1/03/06

EL NOTARIO
DE QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

derechos, VENDEN a favor de DELIA MERCEDES LASLUISA MORENO, divorciada,
por sus propios derechos, el DOS PUNTO NOVENTA POR CIENTO de derechos y acciones
fincados en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón.
Se aclara que la presente certificación no es de hipotecas y gravámenes. Quito, uno de Marzo
del dos mil seis.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ
[Handwritten Signature]



R

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a 4/03/06

[Handwritten Signature]
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 39380

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015646 el CERO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO 0.95 % de las acciones y derechos fincados sobre inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

Jueves, 29 Junio 2006, 03:02:35 PM



Contratantes.-

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE DIDIMO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- DORIS VEGA
Amanuense.- LUIS RUBIO

CC-0025621





Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorgan los cónyuges señores EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, a favor del señor JOSE DIDIMO ZAMBRANO ZAMBRANO, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0025621

R.P.Q.



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA Y

MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ

A FAVOR DE:

Menor PABLO FERNANDO VELASCO MOSQUERA

NOTARIA 16 a

CEANTPA USD 1.000

PARROQUIA: CHILLOGALLO

DL-2 GOPIAS

ESCRITURA No.:

En la ciudad de Quito del Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día ~~MIÉRCOLES VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS~~, ante mi ~~DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON~~, comparecen por una parte los cónyuges señores ~~EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ~~, de estado civil casados entre sí, y por otra la señora ~~FLOR MARLENE MOSQUERA CERNA~~, en su calidad de madre y representante legal del menor ~~PABLO FERNANDO VELASCO MOSQUERA~~. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que se desprende la presente escritura de **COMPRA VENTA, DE DERECHOS Y ACCIONES**, el tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte los cónyuges señores **EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ**, de estado civil



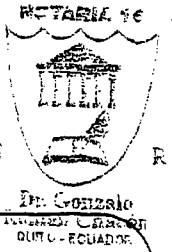
Nº 0020567



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



acciones que tiene sobre el inmueble mencionado en la cláusula anterior, el equivalente al uno punto veintitres por ciento fincados dentro de la totalidad del referido lote de terreno.

CUARTA: PRECIO.- Por acuerdo entre los VENEDORES y el COMPRADOR, el precio de la compra venta se pacta en la suma de **DIEZ DOLARES AMERICANOS**, que

el Comprador los tiene cancelados con anticipación a la suscripción de la presente escritura, en moneda de curso legal y libre circulación, cantidad que fue recibida a entera satisfacción de los Vendedores, sin tener estos ningún reclamo que formular por este concepto, por lo cual

NOTARIA 16ª

transfieren a favor del Comprador, el dominio y posesión del inmueble que se vende, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos. **QUINTA:**

SANEAMIENTO: los Vendedores declaran que sobre el inmueble cuyo dominio se transfiere por esta escritura no existe gravamen alguno que limite su dominio, ni se encuentra prohibido de enajenar, como lo certifica el certificado de gravamen, sin embargo

los Vendedores se comprometen a saneamiento por evicción en la forma que mande la Ley.

SEXTA: ACEPTACION.- El Comprador declara aceptar esta escritura en todas sus partes por estar realizada en su favor y con seguridad del bien inmueble que adquiere por este contrato. **SEPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden el otorgamiento de esta

escritura serán de cuenta del Comprador, a excepción del pago de plusvalía, que en caso de haberlo corresponderá satisfacer a los Vendedores. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Las

partes contratantes se autorizan mutuamente para que procedan a realizar la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad, de tal forma que no requiera la

presencia de los contratantes conjuntamente. **NOVENA: ACEPTACIÓN Y**

RATIFICACION.- Los intervinientes aceptan y se ratifican en el contenido de este instrumento que precede, por estar echas en seguridad de sus propios intereses, razón por la

cual dan el valor de una ejecutoria inviolable. **DECIMA.- JURISDICCION Y**

COMPETENCIA.- Para el caso de incumplimiento las partes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces de la Ciudad de Quito, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. - Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

para la perfecta validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se

Nº 0020568



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171024702-4
MOSQUERA CERNA FLOR MARLENE
 NOMBRES Y APELLIDOS
 OCTUBRE 1967
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REC. CIVIL 03 035 00490
 TONEL. TAC. ACI. SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GONZALEZ SUAREZ
 87
 FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA SUI TERO
 NACIONALIDAD
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA CONFERENTE

INSTRUMENTO
MITE ARTURO MOSQUERA
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
ERMADA CERNA
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
 QUITO 28/03/94
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 154075
 FIRMA DEL AUTOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

107-0122
 NUMERO
 0347236
 CREDENCIAL
MOSQUERA CERNA FLOR MARLENE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PRESIDENTE DEL JURY

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

22 FEB. 2006

EL NOTARIO
ROMAN CHASON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 172243657-8
VELASCO MOSQUERA PABLO FERNANDO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 24 ENERO 1997
 FECHA DE NACIMIENTO
 REC. CIVIL 0107 0375 03191 M
 TONEL. TAC. ACI. SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GONZALEZ SUAREZ
 1997



Pablo Velasco
 FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA SUI TERO
 NACIONALIDAD
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA CONFERENTE
BABO ENRIQUE VELASCO MOSQUERA
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
ERMADA CERNA
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
 QUITO 28/03/94
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 0280716
 FIRMA DEL AUTOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

020

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de: 1997, tomo 10-F, página 373, acta 3191, consta
VELASCO MOSQUERA PABLO FERNANDO

del Cantón: QUITO

nació en la provincia de:

ALFARO

Cantón

QUITO

nacionalidad: ECUATORIANA

en el VEINTICUATRO de ENERO de MIL NOVECIENTOS NOVENTAISETE de FLOR MARLENE MOSQUERA CERNA

de ABRIL del

Valorada N°: 0010147087

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

0147087



Handwritten signature

NOTARIA DECIMO-SEXTA DE QUITO De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
QUITO
27 FEB 2005
EL NOTARIO
EMILIANO RAMIREZ



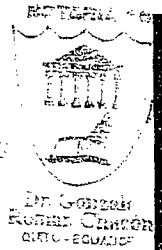


REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30050425001

FECHA DE INGRESO: 01/03/2006



CERTIFICACION

Referencias: 19/07/2000-PO-37036f-18130i-42566r

Tarjetas: T00000015672;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones SOBREVIVENTES fincados en el 33.34% de derechos y acciones del inmueble situado en la Parroquia Chillogallo de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOSA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MARTHA FABIOLA, EDINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CASTLEMA, todos casados, según escritura celebrada el TRENTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil; adquirido mediante permuta celebrada con la compañía Industria Cartonera Asociada, S.A., según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Wladimir Villalba, inscrita el veinte y seis de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:-

Ninguno. Se aclara que existen ventas de derechos y acciones, por lo tanto la presente se refiere a los Derechos y Acciones SOBREVIVENTES. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE MARZO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. QUITO a 14/03/06

EL NOTARIO
DR. GONZALO BOMAN OMACON





derechos, VENDEN a favor de DELIA MERCEDES LASLUISA MORENO, divorciada, por sus propios derechos, el DOS PUNTO NOVENTA POR CIENTO de derechos y acciones fincadas en el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este Cantón. Se aclara que la presente certificación no es de hipotecas y gravámenes. Quito, uno de Marzo del dos mil seis.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

[Handwritten signature]



EL REGISTRADO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO
INMOBILIARIO QUITO



R

NOTARIA DECIMO-SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que presente es fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a 14/03/06



EL NOTARIO
FABIAN HERNANDEZ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 18297

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015646 el UNO PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO 1.23 % de las acciones y derechos fincados sobre inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este canton.

Miércoles, 21 Marzo 2007, 11:50:37 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CAIZA ESPINOZA EDMUNDO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO FERNANDEZ MYRIAN DEL PILAR en su calidad de VENDEDOR
VELASCO MOSQUERA PABLO FERNANDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de referencia le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- ALEX NOVILLO

CC-0024886



0059811186500



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0721679

[Signature]
DR. GONZALO ROMAN CHACÓN
Notario

30
0.88%

PRIMERA

4-16-08
Copia:

COMPRAVENTA

De:

+23752
LUIS GONZALO CHACHA SANCHEZ Y SRA.

Otorgada por:

ALEX EVARISTO ARTEAGA CEDAÑO Y SRA.

A favor de:

8 DE AGOSTO DEL 2008

El:

Parroquia:

\$ 1.000,00 USA.

Cuantía:

12

AGOSTO

8

Quito, a

de

de 2008

República de El Salvador No. 734 y Portugal

Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102

Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374

Fax: 2268377 D.M. QUITO - ECUADOR

Not.13@uiq.satnet.net

2

EXTRACTO

CONTRATO.- ADJUDICACION

OTORGADO POR:

171105098-7 LUIS GONZALO CHACHA SANCHEZ
130793045-1 GLENDY ESPERANZA FARIAS FARIAS

A FAVOR DE:

170628420-3 ALEX EVARISTO ARTEAGA CELENO
170682359-2 ROSA OBDULIA MASIAS QUIJIJE

OBJETO: ADJUDICACION.- Sobre el cero punto ochenta y ocho por ciento de derechos y acciones de un lote de terreno ubicado en la jurisdicción de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.

CUANTIA.- \$ 1.000 USA

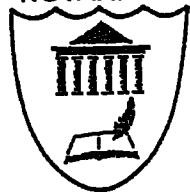
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0059811

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGA

LUIS GONZALO CHACHA SANCHEZY SRA.

A FAVOR DE

ALEX EVARISTO ARTEAGA CEDEÑO Y SRA.

CUANTIA: \$. 1.000,00 USA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA No. TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTO Y SEIS

~~En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,~~

~~Hoy día Viernes ocho (8) del mes de AGOSTO del año dos mil ocho, ante mi,~~

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON

QUITO, comparecen por una parte los cónyuges LUIS GONZALO CHACHA SANCHEZ y

señora GLENDY ESPERANZA FARIAS FARIAS; y, por otra parte los cónyuges ALEX

~~EVARISTO ARTEAGA CEDEÑO y señora ROSA OBDULIA MASIAS QUIJJE, todos~~

~~por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,~~

domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de

conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta

escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta

que me presentan para que eleve a escritura pública cuyo tenor literal es el siguiente.

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

de contrato de compraventa, contenida en la minuta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- De una parte, los cónyuges LUIS GONZALO

Rosa Obdulia Masías Quijiye



Glendy Esperanza Farias Farias



CHACHA SÁNCHEZ y GLENDY ESPERANZA FARIAS FARIAS, casados entre sí, y de otra, los cónyuges ALEX EVARISTO ARTEAGA CEDEÑO y señora ROSA OBDULIA MASIAS QUIJIJE, casados entre sí; todos ecuatorianos, domiciliados en Quito, mayores de edad, es decir con capacidad legal suficiente para contratar y obligarse, por sus propios derechos, libre, voluntaria y de mutuo acuerdo convienen elevar a escritura pública este contrato de compraventa, los mismos que para fines y efectos de Ley, simplemente se denominarán Los vendedores y los Compradores, respectivamente. SEGUNDA:

Glendy Esperanza Farias Farias

ANTECEDENTES.- a) Los esposos Luis Gonzalo Chacha Sánchez y Glendy Esperanza Farias Farias, son propietarios según consta de la escritura de compraventa hecha a los cónyuges Edmundo Enrique Caiza Espinoza y Myrian del Pilar Olmedo Fernández, que entonces fue propietario del treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento de derecho y acciones en el lote de terreno de diez mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, celebrada el veinte y dos de febrero del dos mil seis, en la notaria Décimo Sexta del Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita el veinte y nueve de junio del mismo año, del cero coma ochenta y ocho por ciento de derechos y acciones comprendidos dentro de los siguientes linderos generales: por el Norte con terreno de José Antonio Modesto Areos Miranda y Señora; por el sur, propiedad del señor Luis Alberto Mejía; por el Este, con calle ca; y, por el Oeste, con la Quebrada Cornejo, ubicado en la jurisdicción de la parroquia de Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados, los cónyuges Luis Gonzalo Chachá Sánchez y Glendy Esperanza Farias Farias, en calidad de propietarios y como tal, por los derechos que le asisten dan en venta real y perpetua enajenación el cero punto ochenta y ocho por ciento de derechos y acciones singularizado en la cláusula anterior, a favor de los cónyuges Alex Evaristo Arteaga Cedeño y Rosa Obdulia Mesías Quijiye, sin reserva ni limitación de ninguna clase.

Alex Evaristo Arteaga Cedeño
33.346
0.886
32.46

CUARTA: PRECIO.- Entre Vendedores y compradora de libre y mutuo acuerdo, convienen y fijan como precio por los mencionados cero punto ochenta y ocho por ciento materia de la presente escritura, en la cantidad de mil dólares americanos que se considera justo y equitativo, y que los compradores pagan de contado en moneda de buena circulación al

0.886

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

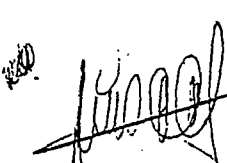



NOTARIA 16

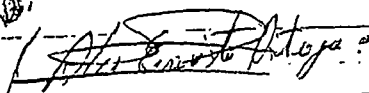


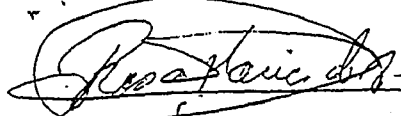
momento de suscribir esta escritura, por lo que los vendedores manifiestan que han recibido a satisfacción la mencionada cantidad de dinero, y que nada tiene que reclamar en lo posterior ni por éste ni por ningún otro aspecto. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Por lo expuesto en la cláusula anterior, los vendedores transfieren en forma irrevocable la tenencia, posesión, y dominio de los referidos cero punto ochenta y ocho por ciento de derechos y acciones, con sus entradas y salidas, usos y costumbres activas y pasivas y más anexos, obligándose al saneamiento por evicción en forma legal a favor de los prenombrados adquirientes, quienes aceptan tanto la escritura como la transferencia toda vez que se hace en garantía de lo que compran y en seguridad de sus intereses. SEXTA: SIN GRAVAMEN.- Así mismo los vendedores manifiestan que sobre los derechos y acciones fincados en el lote de terreno de mayor extensión de este contrato no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar de naturaleza alguna, como se desprende del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad. SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la protocolización de este contrato de compraventa hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de los Compradores, salvo el de plusvalía que por Ley corresponde a los Vendedores. OCTAVA: FUERO Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes renuncian fuero y domicilio en caso de existir controversia, se someterán al conocimiento y resolución de uno de los señores Jueces Competentes de lo Civil de esta ciudad de Quito, y al trámite de juicio verbal sumario. NOVENA: AUTORIZACIÓN.- Los Vendedores expresamente autorizan a los Compradores para que hagan inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad de este cantón. DÉCIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes las partes contratantes, bajo juramento dejan expresa y señalada constancia que aceptan, se afirman y ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura de contrato de compraventa, al que le dan el valor de una ejecutoria inviolable. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, a fin de que este documento público, tenga completa validez.. "Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Gustavo Villacís, Abogado con matrícula profesional número mil quinientos


treinta y uno del Colegio de abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todo su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


LUIS GONZALO CHACHA SANCHEZ
C.C. 171105002-7


SRA. GLENDY ESPERANZA FARIAS FARIAS
C.C. 130793045-1

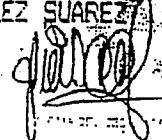


SR. ALEX EVARISTO ARTEAGA CEDENO
C.C. 170628420-3


SRA. ROSA OBDULIA MASIAS QUIJJE
C.C. 140682259-8


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA N° 171105098-7
CHACHA SANCHEZ LUIS GONZALO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 NOVIEMBRE 1970
028- 0121 13016 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION


CIUDADANIA N° 130793045-1
FARIAS FARIAS GLENDY ESPERANZA
MANABI/CHONE/CHONE
01 JUNIO 1969
002- 0291 01382 F
MANABI/ CHONE
CHONE 1969




ECUATORIANA*****
CASADO GLENDY ESPERANZA FARIAS FARIAS
PRIMARIA AYUDANTE
FLORENCIO JOSE CHACHA
MARIA SUSANA SANCHEZ
QUITO 31/10/2005
31/10/2017



REN 1680002
Pch

NOTARIO
Dr. Gonzalo Román Chacón

ECUATORIANA***** E43312E44
CASADO LUIS GONZALO CHACHA SANCHEZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
JAIME FARIAS
ROSA FARIAS
QUITO 16/04/2008
16/04/2020
FEDERACION ECUATORIANA DE QUINEROS

REN 2769865
Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

121-0021 1711050987
NUMERO CEDULA
CHACHA SANCHEZ LUIS GONZALO

PICHINCHA
PROVINCIA YELLA FLORA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

ASAMBLEA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 30 de Septiembre del 2007

130793045-1 0015 - 141
FARIAS FARIAS GLENDY ESPERANZA
QUITO
PICHINCHA CHILLOJALLO
CHILLOJALLO CHILLOJALLO
SANCION Multas: 4 Costo Rep: 8 Tot USD: 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 0021159
681759 22/05/2008 12:55:46

0681759

En mi calidad de Notario en del Cantón de Pichincha, República del Ecuador, certifico, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a 08 de Agosto de 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA 170682259-8
 MACIAS QUIJIJE ROSA OBDULIA
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 05 SEPTIEMBRE 1962
 003-E 0160 01115 F
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1962

Rosa Macias Quijije



ECUATORIANA***** V433314422
 CASADO ALEX EVARISTO ARTEAGA CEDENO
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JOSE MACIAS
 MERCEDES QUIJIJE
 QUITO 05/10/2007
 05/10/2019
 REN 2588561
 Pch

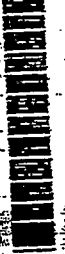


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

162-0072 1706822598
 NUMERO CEDULA
 MACIAS QUIJIJE ROSA OBDULIA

LOS RIOS PROVINCIA
 QUEVEDO CANTON
 QUEVEDO PARROQUIA

Rosa Macias Quijije
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




Rosa Macias Quijije




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA 170682259-8
 ARTEAGA CEDENO ALEX EVARISTO
 MANABI/OLMEDO/OLMEDO TUCUA/
 01 JUNIO 1958
 001-E 0093 00368 M
 MANABI/ SANTA ANA
 SANTA ANA 1958

Alex Evaristo Arteaga



ECUATORIANA***** E334412442
 CASADO ROSA OBDULIA MACIAS
 SECUNDARIA MUSICO
 STEVANO JFALDO ARTEAGA
 CARMEN MARINA CEDENO
 QUITO 05/10/2007
 05/10/2019
 REN 2588562
 Pch




Alex Evaristo Arteaga

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

052-0012 1706284203
 NUMERO CEDULA
 ARTEAGA CEDENO ALEX EVARISTO

LOS RIOS PROVINCIA
 QUEVEDO CANTON
 QUEVEDO PARROQUIA

Alex Evaristo Arteaga
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Yo, el Sr. Notario de Manabí en el Cantón de Quevedo, Pichincha, República del Ecuador, certifico que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para su efecto y acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a 05 de Mayo de 2008

Dr. Gonzalo Roman Chacon
 NOTARIO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCAJAS


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 61571

Matrículas Asignadas.-CHILL0015646 EL CERO PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (0.88%) de derechos y acciones fincados en el INMUEBLE situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

miércoles, 27 agosto 2008, 10:10:14 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CHACHA SANCHEZ ILLICUNZALO en su calidad de VENDEDOR
FARIAS FARIAS GLENDA Y ESPERANZA en su calidad de VENDEDOR
ARTEAGA CEDEÑO ALEXEVARISE en su calidad de COMPRADOR
MACIAS QUIJJE ROSA ABDULIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

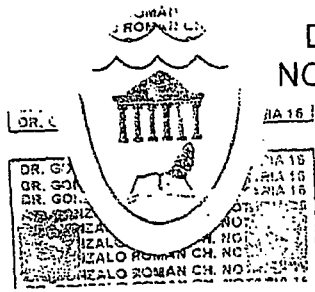
Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- KATTY SALGUERO

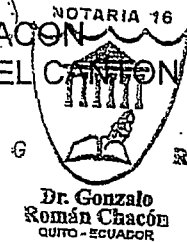
EE-0059811



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la COMPRAVENTA que otorga Luis Gonzalo Chacha y sra. a favor de Alex Evaristo Arteaga y sra., debidamente firmada y sellada en Quito a doce de agosto del dos mil ocho.



DR. GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0059811
R.P.Q.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10676211001

FECHA DE INGRESO: 07/05/2008

CERTIFICACION

Referencias: 29/06/2006-PO-35155f-14592i-39384r eendnsj

Tarjetas: T00000260396;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (0.88 %) de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS GONZALO CHACHA SANCHEZ y GLENDY ESPERANZA FARIAS FARIAS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges señor EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de junio del dos mil seis; éstos mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, todos casados, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el diecinueve de julio del dos mil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE MAYO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.008
61002794294
CEDULA/RUC.
00001706284203

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
ARTEAGA CEDENO ALEX EVARISTO
DIRECCION

FECHA DE PAGO
04/08/2008



Dr. Gonzalo
Román Chacón
NUMERO DE PREDIO
0026606
VALOR

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.
EMISION

30/07/2008

CONCEPTO VALOR
LCABALAS \$37,89
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

CONCEPTO VALOR
0026606

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA

4992251 1 51

SUB-TOTAL
\$38,09

PAGO TOTAL

ATA DEL 0,88% DD.AA OTG CHACHA
SANCHEZ LUIS GONZALO SB#3.789
OI P 164838 NT.16

RESPONSABLE \$38,09

FLORES F LUIS

No. 7475690



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

reso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:176800720001 A0E1895 1

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



2.008
61002794298
CEDULA/RUC.
00001711050987

COMPROBANTE DE COBRO
NOMBRE
CHACHA SANCHEZ LUIS GONZALO
DIRECCION

FECHA DE PAGO
04/08/2008

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.
EMISION

30/07/2008

NUMERO DE PREDIO
0026606

CONCEPTO VALOR
FLD VENTA INMUEBLES \$358,56
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA

4992251 1 51

SUB-TOTAL
\$358,56

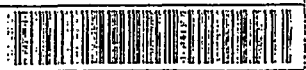
PAGO TOTAL

ATA DEL 0,88% DD.AA A FAVOR DE
ARTEAGA CEDENO ALEX SB#3.789,0,
I. PD 164838 NT.16

RESPONSABLE \$358,56

FLORES F LUIS

No. 7475691



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

reso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC:176800720001 A0E1895 1

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-04-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1706284203	ARTEAGA CEDENO ALEX		2008-08-04-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
3,729.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	38	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
grivas				2.18	
TRANSACCION	VENTA CHACHA SANCHEZ LUIS		432022		
No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO			
No. 0022147					



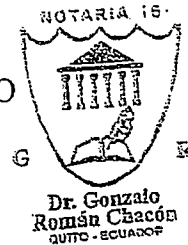
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2008	COMPROBANTE DE COBRO		2008-08-04-		
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
1706284203	ARTEAGA CEDENO ALEX		2008-08-04-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
3,729.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	3.79	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80		0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
grivas				5.59	
TRANSACCION	VENTA CHACHA SANCHEZ LUIS		432023		
No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO			



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50729441001
FECHA DE INGRESO: 14/07.2008



CERTIFICACION

Referencias: 29/06/2006-PO-35155f-14592i-39384r eendnsj
Tarjetas: T00000260396;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CERO PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (0.88 %) de los derechos y acciones vinculados sobre el inmueble situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS GONZALO CHACHA SANCHEZ y GLENDY ESPERANZA FARIAS FARIAS

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges señor EDMUNDO ENRIQUE CAIZA ESPINOZA y MYRIAN DEL PILAR OLMEDO FERNANDEZ, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de junio del dos mil seis; éstos mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, todos casados, según escritura celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el diecinueve de julio del dos mil.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



TRAMITE N°: 26606

FECHA TRANSFERENCIA: 30/07/2008

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

QUE OTORGA	COMPRVENTA DE DD.AA		
	CHACHA SANCHEZ LUIS GONZALO		
A FAVOR DE	ARTEGA GEBENO ALEX EVARISTO		
PREDIO	164838	TIPO	TERRENO
AREA DE TERRENO	10.175 M2	CONSTRUCCION	1.223 M2
CUANTIA \$	3.789,01 USD	ALICUOTA	
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE	0,88% DE DD.AA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$ 858,36 USD	
ALCABALA:	\$ 37,89 USD	

ATENTAMENTE,

N° 007590

[Handwritten Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



jacs

ESPACHADO 06 AGO 2008

0000000000

80%

66,66 - 14,48



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

05 MAY 2009

3

1002800

es

PAGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

26
15/4/6

Notaría Décimo Sexta

del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario

ENTREGADO

1002800

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgada por: FANNY MORALES ZALDUMBIDE

A favor de: EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA"

18 de marzo del 2009

El:

Parroquia:

USD 17.000

Cuantía:

Quito, a 18 de marzo de 2009

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Notaría Décimo Sexto

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



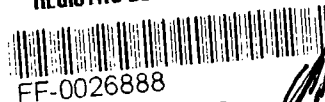
NOTARIA 16



NOTARIA
Dr. Gonzalo
Román Chacón



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0026888

R.P.Q.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR

FANNY MORALES ZALDUMBIDE

A FAVOR DE

EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA"

CUANTÍA: USD 17.000,00

Dí 2 copias

SE

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de marzo del dos mil nueve, ante mí **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la

~~Fanny Morales~~

~~Segundo Simaliza~~

presente escritura, por una parte, la señora **FANNY MORALES ZALDUMBIDE**, de estado civil casada, con disolución de la sociedad conyugal, por sus propios derechos, en calidad de **VENDEDORA**; y, por otra parte, comparece EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA", representada por su presidente, señor **SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA**, casado, según consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante, en calidad de **COMPRADOR**.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compraventa, contenida en la minuta al tenor de las cláusulas y términos que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- De una parte, la señora **FANNY MORALES ZALDUMBIDE**, casada con Carlos Enrique Pérez, con disolución de la sociedad conyugal, y de otra, EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA", representada por su presidente, señor **SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA**, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, es decir hábiles, idóneos y capaces de acuerdo con la Ley para contratar y obligarse, por sus propios, legales y personales derechos, libre,

Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador



voluntaria y mutuamente, convienen elevar a escritura pública este contrato de compraventa de derechos y acciones, sobre un lote de terreno, y quienes en adelante simplemente se denominarán, LA VENDEDORA y EL COMPRADOR, respectivamente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Posterior a la disolución de la sociedad conyugal la señora Fanny Morales Zaldumbide, compra y es propietaria única del sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de diez mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, por escritura de compraventa la totalidad de derechos y acciones a los cónyuges Luis Enrique Martínez Morales y Diela Martha Díaz Rosero, celebrada el primero de noviembre del dos mil seis en la Notaría Novena del Doctor Juan Villacís Medina, e inscrita el veinte y siete de los mismos mes y año, circunscrita dentro de los siguientes linderos generales: por el Norte, con propiedad de José Antonio Modesto Arcos Miranda; por el Sur, propiedad de Luis Alberto Mejía; por el Oriente, calle pública sin nombre; y por el Occidente, con la Quebrada Cornejo, ubicada en la parroquia Guamaní (antes Chillogallo), cantón Quito, provincia de Pichincha.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes anotados, la Vendedora en calidad de propietaria y como tal, por los derechos que le asisten, libre y voluntariamente da en venta real y perpetua enajenación sus mencionados sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento

~~Janny Moralle~~

~~Reginaldo Zaldívar~~

de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión cuya superficie es de diez mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados sin reserva de ninguna clase,

debidamente singularizado en la cláusula anterior.- **CUARTA:**

PRECIO.- Entre Vendedora y Comprador, de libre y mutuo acuerdo, convienen y fijan como precio por los sesenta y seis coma sesenta y seis por ciento de derechos y acciones en la cantidad de diecisiete mil dólares americanos que se considera justo y equitativo, y que el Comprador tiene pagado de contado en dinero efectivo y de curso legal, y que la Vendedora manifiesta haber recibido todo el dinero a satisfacción, por lo que deja constancia que nada tiene que reclamar en lo posterior ni por este ni por ningún otro aspecto.- **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** Por lo

expuesto en las cláusulas anteriores, la Vendedora transfiere la tenencia, posesión y dominio de los mencionados derechos y acciones, materia de esta escritura, con sus entradas y salidas, usos y costumbres, servidumbres activas y pasivas, y más derechos que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción en forma legal, y que el Adquiriente acepta tanto la escritura como la transferencia, ya que se hace en seguridad de lo que compra y en garantía de sus intereses.- **SEXTA: SIN**

GRAVAMEN.- La Vendedora manifiesta que sobre los mencionados derechos y acciones del referido lote de terreno en general, no pesa gravamen alguno ni prohibición

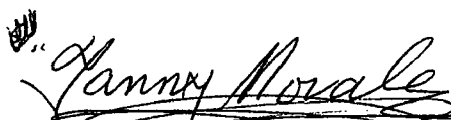


Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



de enajenar de ninguna clase, como se desprende del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad.- **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que ocasione la protocolización del presente contrato de compraventa de derechos y acciones hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta del Comprador.- **OCTAVA: RENUNCIA de DOMICILIO.**- Para el caso de incumplimiento, violación, controversia entre Vendedora y Comprador aquí presentes, dicen que se sujetarán al conocimiento y resolución de uno de los señores Jueces competentes de esta ciudad de Quito.- **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- Presentes las partes contratantes, de libre y mutuo acuerdo, bajo juramento dejan expresa y señalada constancia que aceptan, se afirman y ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura de contrato de compraventa de derechos y acciones, al que le dan el valor de una ejecutoria inviolable.- **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.**- Además la Vendedora expresamente autoriza al Comprador para que haga inscribir esta escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para que este instrumento público tenga completa validez.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Gustavo Villacís T., con matrícula profesional número mil quinientos treinta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda

elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


FANNY MORALES BALDUMBIDE

c.c. 1701473 64-5



SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA

c.c. 171140629-6


EL NOTARIO,

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 171140629-6

SIMALIZA VICHISELA SEGUNDO
COTOPAZI/PUJILI/ANGAMARCA

06 JUNIO 1968

002 0100 00150 M

COTOPAZI/PUJILI
ANGAMARCA 1968

EQUATORIANA***** E13111247 A

CASADA MARIA ESTHER GERRERO

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE FIDEL SIMALIZA QUINAPANTA

MARIA NATIVIDAD VICHISELA

14/02/2005

14/02/2017

REN 1382275

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

186-0386 NÚMERO

1711406296 CÉDULA

SIMALIZA VICHISELA SEGUNDO

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170147364-5

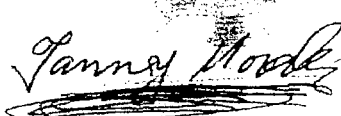

MORALES ZALUMBIDE FANNY

PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ

20 ABRIL 1938

001-1 0560 01678 F

PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1938

EQUATORIANA***** E384312222

CASADO CARLOS ENRIQUE PEREZ

ESPECIAL QUEHACER. DOMESTICOS

ELISEO MORALES



ROSA ZALUMBIDE

30/10/2007

30/10/2017

REN 2586231

Pch

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado
Quito, al... 18 MAR 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO





DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2009-1092-MIES-E

OFICIO No. 00796 -DAL-SR-MIES-09
Quito, 29 ENE. 2009

Señor
Segundo Simaliza Vichisela
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA"
Presente.-

De mi consideración:

En oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 20 de enero de 2009, con dieciocho fojas útiles, solicita el registro de la Directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA", con domicilio en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General Extraordinaria de 08 de noviembre de 2008, para el período 2008-2010.

Al respecto de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, reformado, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE:	SIMALIZA VICHISELA SEGUNDO
VICEPRESIDENTE:	LLUGLLA ILBAY VÍCTOR ENRIQUE
SECRETARIA:	ORBE DÍAZ JENNY MIREYA
TESORERA:	SANGUCHO ADRIANA ISABEL

VOCALES PRINCIPALES:	VOCALES SUPLENTE:
BENAVIDES BENAVIDES MIGUEL	MARTÍNEZ MORALES DANIEL
TENE MOCHA LUIS	VENEGAS RODRÍGUEZ PRISCILA
CÚÑEZ TACURI LUIS OSWALDO	ACHIG JUIÑA MARTHA MACLOVIA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro oficial No. 311 de abril 08 del mismo año, su organización tiene la obligación de:

Actualizar su información: Estatutos y Acuerdo Ministerial de constitución, Directiva, Nómina de socios, Datos de la Organización: Dirección, teléfono, fax, e-mail.

Para mayor información, llamar al teléfono 1800-ONGSMIES, o el la Planta Baja del Ministerio

Atentamente,

Dr. Giovanni Lopez Endara
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

GLE7S-Ruano
23/01/2009



En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito, Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado
Quito, a 18 MAR 2009

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

www.mies.gov.ec
Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador
1800 - 555 666

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA



En el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día 08 de noviembre del 2008, siendo las 15H20, en el lote número cinco del Barrio Vida Nueva, parroquia Guamaní, de este Distrito Metropolitano de Quito, habiendo estado convocados para esta fecha y hora se reúnen los socios del Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva, bajo la presidencia del socio señor DANIEL MORALES NMARTINEZ, en su calidad de Vicepresidente del Comité, y actuando como Secretario el socio VICTOR ENRIQUE LLUGLLA ILBAY, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de quórum;
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 3.- Elección anticipada del Directorio que regirá los destinos del Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva. durante el período 2008 - 20010.

DESARROLLO:

- 1.- Constatación de quórum;

Secretaría certifica que se encuentra presente el 30 de los socios calificados del Comité, por lo cual existe el Quorum reglamentario.

- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior;

El señor Secretario da lectura del acta anterior, la misma que es aprobada con la enmienda de la palabra Institución, por la palabra Organización.

- 3.- Elección anticipada del Directorio que regirá los destinos del Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva. durante el período 2008 - 2010.

El compañero socio DANIEL MARTINEZ MORALES, manifiesta que por las circunstancias que todos conocen es necesario elegir anticipadamente un nuevo Directorio, razón por la cual solicita se mocione candidatos para la elección del Directorio, el mismo que como todos los socios conocen estará conformado por el Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, 3 Vocales Principales y 3 Vocales Suplentes.

Después de las deliberaciones y votación correspondientes el Directorio del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA, periodo 2008 – 2010, queda integrado por unanimidad de la siguiente forma:


SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA	PRESIDENTE
VICTOR ENRIQUE LLUGLLA ILBAY	VICEPRESIDENTE
JENNY MIREYA ORBE DIAZ	SECRETARIA.
ADRIANA ISABEL SANGUCHO	TESORERA
MIGUEL BENAVIDES BENAVIDES	1 VOCAL PRINCIPAL
LUIS TENE MOCHA	2 VOCAL PRINCIPAL
LUIS OSWALDO CUÑES TACURI	3 VOCAL PRINCIPAL
DANIEL MARTINEZ MORALES	1 VOCAL SUPLENTE
PRISCILA VENEGAS RODRIGUEZ	2 VOCAL SUPLENTE
MARTHA MACLOVIA ACHIG JUIÑA	3 VOCAL SUPLENTE

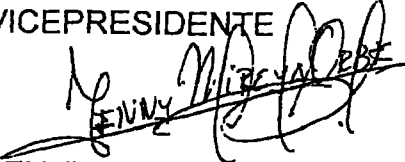
El socio WILSON CARRION GALARZA, procede a tomar el juramento a los miembros del Director electo, quedando posesionados en sus funciones.

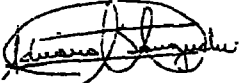


El Presidente electo SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA, por haberse tratado todos los puntos del Orden del Día, concede un receso para elaborar el Acta correspondiente, luego de lo levanta la sesión de ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA, siendo las 17H10, para constancia de todo lo actuado firman los asistentes conjuntamente con el Secretario que certifica.-


SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA
PRESIDENTE 171140629-6


VICTOR ENRIQUE LLUGLLA ILBAY
VICEPRESIDENTE 170993064-6

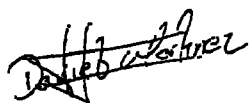

JENNY MIREYA ORBE DIAZ
SECRETARIA. 171122778-3


ADRIANA ISABEL SANGUCHO
TESORERA 050101479-9



MIGUEL BENAVIDES BENAVIDES
PRIMER VOCAL PRINCIPAL 1707978175


LUIS TENE MOCHA
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL 170406820-2


LUIS OSWALDO CUÑES TACURI
TERCER VOCAL PRINCIPAL 170733749-5


DANIEL MARTINEZ MORALES
PRIMER VOCAL SUPLENTE 171294033-5

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, 
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

20 ENE 2009



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA



En el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día 08 de noviembre del 2008, siendo las 15H20, en el lote número cinco del Barrio Vida Nueva, parroquia Guamani, de este Distrito Metropolitano de Quito, habiendo estado convocados para esta fecha y hora se reúnen los socios del Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva, bajo la presidencia del socio señor DANIEL MORALES NMARTINEZ, en su calidad de Vicepresidente del Comité, y actuando como Secretario el socio VICTOR ENRIQUE LLUGLLA ILBAY, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de quórum;
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 3.- Elección anticipada del Directorio que regirá los destinos del Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva. durante el período 2008 - 20010.

DESARROLLO:

- 1.- Constatación de quórum;

Secretaria certifica que se encuentra presente el 30 de los socios calificados del Comité, por lo cual existe el Quorum reglamentario.

- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior;

El señor Secretario da lectura del acta anterior, la misma que es aprobada con la enmienda de la palabra Institución, por la palabra Organización.

- 3.- Elección anticipada del Directorio que regirá los destinos del Comité Promejoras del Barrio Vida Nueva. durante el período 2008 - 2010.

El compañero socio DANIEL MARTINEZ MORALES, manifiesta que por las circunstancias que todos conocen es necesario elegir anticipadamente un nuevo Directorio, razón por la cual solicita se mocione candidatos para la elección del Directorio, el mismo que como todos los socios conocen estará conformado por el Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, 3 Vocales Principales y 3 Vocales Suplentes.

Después de las deliberaciones y votación correspondientes el Directorio del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA, periodo 2008 - 2010, queda integrado por unanimidad de la siguiente forma:

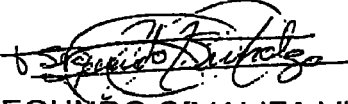
SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA
VICTOR ENRIQUE LLUGLLA ILBAY
JENNY MIREYA ORBE DIAZ
ADRIANA ISABEL SANGUCHO
MIGUEL BENAVIDES BENAVIDES
LUIS TENE MOCHA
LUIS OSWALDO CUÑES TACURI
DANIEL MARTINEZ MORALES
PRISCILA VENEZAS RODRIGUEZ
MARTHA MACLOVIA ACHIG JUIÑA

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIA.
TESORERA
1 VOCAL PRINCIPAL
2 VOCAL PRINCIPAL
3 VOCAL PRINCIPAL
1 VOCAL SUPLENTE
2 VOCAL SUPLENTE
3 VOCAL SUPLENTE


El socio WILSON CARRION GALARZA, procede a tomar el juramento a los miembros del Director electo, quedando posesionados en sus funciones.



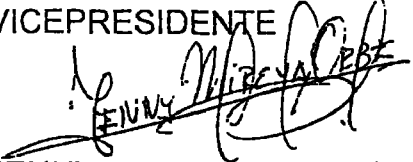
El Presidente electo SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA, por haberse tratado todos los puntos del Orden del Día, concede un receso para elaborar el Acta correspondiente, luego de lo levanta la sesión de ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA, siendo las 17H10, para constancia de todo lo actuado firman los asistentes conjuntamente con el Secretario que certifica.-


SEGUNDO SIMALIZA VICHISELA
PRESIDENTE

171140629-6


VICTOR ENRIQUE LLUGLLA ILBAY
VICEPRESIDENTE

170993064-6


JENNY MIREYA ORBE DIAZ
SECRETARIA.

171122778-3


ADRIANA ISABEL SANGUCHO
TESORERA

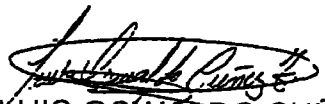
050101479-9


MIGUEL BENAVIDES BENAVIDES
PRIMER VOCAL PRINCIPAL

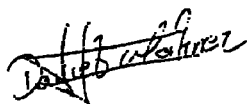
1707978175


LUIS TENE MOCHA
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL

170406820-2


LUIS OSWALDO CUÑES TACURI
TERCER VOCAL PRINCIPAL

170733749-5


DANIEL MARTINEZ MORALES
PRIMER VOCAL SUPLENTE

171294033-5

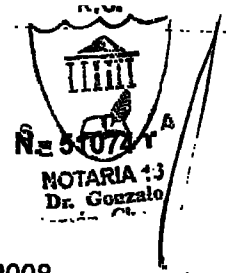
Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón QUITO, CERTIFICA que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329



Quito, a 11 de abril del 2008

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga **MORALES ZALDUMBIDE FANNY**

A favor de **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO VIDA NUEVA**

Tipo **TERRENO** Área: **10.175.00m²**

Cuantía **USD \$ 287.017,96** Alícuota _____

Predio N. **164838** Porcentaje **66.66% DD AA**

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 1.992,47	Art. _____
ALCABALAS	USD\$ 2.009,13	Art. _____
REGISTRO	USD\$ _____	Art. _____

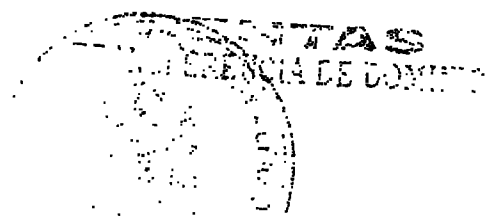
Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DE QUITO
ALCALDIA ZONA SUR ELOY ALFARO

0000001948

ESPALMADO 20 ENE 2008



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS
ASESORIA TRIBUTARIA**

0000224

25 FEB 2008

Señora
Yolanda Caiza Lena
SECRETARIA DE LA DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA
Presente

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada mediante Hoja de Control No. 515 de 23 de enero de 2008 en relación a que se dispone la baja de la transferencia de dominio del predio No. 164938, toda vez que por un error involuntario se aceptó que se realice la transferencia de dominio como un contrato de donación, cuando en la realidad se trata de una compraventa, al respecto debo manifestarle lo siguiente:

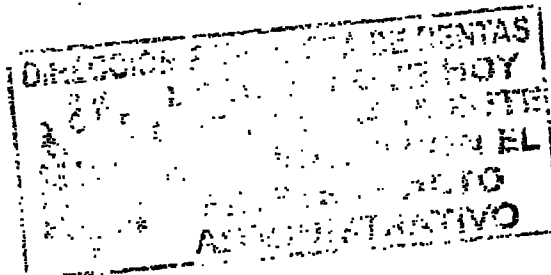
- 1) Revisado el archivo magnético de Transferencia de Dominio se verifica que mediante trámite No. 49391 de 27 de diciembre de 2007, con aviso de Alcaldía de la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, se procedió a catalogar el contrato de donación de derechos y acciones del 66,66%, sobre una cuenta de US \$ 268.639,00 entre Morales Zalazarbide Ferry, en calidad de donante y, el Comité Promotoras del Barrio Vía Nueva, en calidad de donataria, transferencia de dominio que generó el siguiente valor que se encuentra cancelado:
Alcaldía USD \$ 1.666,00
- 2) Se adjunta al expediente la certificación del Dr. Gerardo Román Urzaco, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, de 15 de enero de 2008, en la cual solicita dar de baja el catastro efectuado por la donación no realizada entre las referidas partes, de la totalidad de los derechos y acciones equivalentes al 66,66% del predio No. 164938, ubicado en la parroquia Guzmán, ya que se ha otorgado avisos de alcaldía de esa Notaría
- 3) De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía No. 078 de 18 de octubre de 2002, autorizo se efectúen las siguientes gestiones administrativas:

- a) Dejar sin efecto la transferencia de dominio errada, realizada el 27 de diciembre de 2007 mediante trámite No. 49391, entre Morales Zalazarbide Ferry y, el Comité Promotoras del Barrio Vía Nueva
- b) Notifíquese con copia de este oficio a los señores: Analista de Ejecución de Resoluciones de la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria, Concejal Metropolitano, y, Director Metropolitano de Catastro

Atentamente,


~~Abg. Jorge Villacorta Villacorta~~
JEFE DE ASESORIA TRIBUTARIA

570
14-2-2008



25 FEB 2008



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO	2009-01-22-		
CEBULA/BUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002737841	COMT. PRO. MEJORAS B. VIDA N.	2009-01-22-	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
200,913.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006	Valor 1.80	Coactiva	0.00
			Subtotal	0.00
			Pago Total	21.89
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cajero				21.89
TRANSACCION				
VENTA MORALES ZALDUMBIDE FANNY				474591
No. Comprobante				
0063196				
				DIRECTOR FINANCIERO



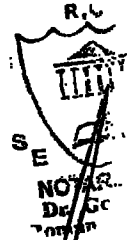
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2009	COMPROBANTE DE COBRO	2009-01-22-		
CEBULA/BUC	NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002737841	COMT. PRO. MEJORAS B. VIDA N.	2009-01-22-	1 a 1	
Avaluo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
200,913.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS	Valor 1.80	Coactiva	0.00
			Subtotal	0.00
			Pago Total	202.71
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
cajero				202.71
TRANSACCION				
VENTA MORALES ZALDUMBIDE FANNY				474592
No. Comprobante				
0063197				
				DIRECTOR FINANCIERO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40904494001
FECHA DE INGRESO: 12/02/2009



CERTIFICACION

Referencias: 27/11/2006-PO-72880f-30011i-77198r eendnsj

Tarjetas: T00000212205;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66.66 %) de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble situado en la parroquia Guamani (antes CHILLOGALLO) de este cantón con matrícula número CHILL0015646.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora FANNY MORALES ZALDUMBIDE, casada, disuelta de la sociedad conyugal.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges LUIS ENRIQUE MARTINEZ MORALES y DIELA MARTHA DIAZ ROSERO, según escritura otorgada el UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, según oficio número nueve seis cuatro DPP guión MSG guión de cinco de agosto del dos mil tres, inscrita el veinte y siete de noviembre del dos mil seis: Habiendo adquirido mediante compra a MARTHA FABIOLA, DINA MARIA, ENMA LUCIA, BERTHA MARIA y SEGUNDO TOMAS ARTIEDA CAJILEMA, todos casados, según escritura celebrada el TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ante el notario CUARTO doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el diecinueve de julio del dos mil.

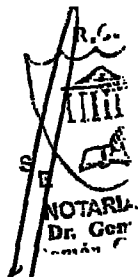
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ


JOSE PEREZ
REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº 8170054

Título de Crédito: 01002237841
Año Tributación: 2008

Fecha de Emisión: 11/04/2008
Fecha de Pago: 14/01/2009

Información Personal:

Cédula FRUC: 01722092235001
Contribuyente: COMITE PROMEJORA DEL BARRIO VIDA NUEVA

Ubicación:

Claye Catastral: Nro. de Predio: 0051074
Dirección: LETA CASA
Barrio: Parroquia: Placa:

Información:

Descripción:

VTA 06.60% DD AA QTO MORALES ALDUBIDE FANNY SOB 1.07.012
6P 144838 NL6 REG30% ART 350

Concepto:

ALCABALAS 12,009.13
SERVICIO ADMINES 1.20

Forma de Pago: NDD 8458
Cajero: FLORES PILU Institución: 001
Ventanilla: 51 Agencia:
Trans. Municipal: 0271033 Trans. Banco:

Parcial:
Descuérto
Rebaja de Ley
Subtotal: 12,009.33
Total: 12,009.33

Importante:



[Signature]
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8170055

Título de Crédito: 31002737842 Fecha de Emisión: 11/04/2008
Año Tributación: 2008 Fecha de Pago: 14/01/2009

Información Personal:

Cédula/RUC: 00001701473645
Contribuyente: FIDELIS ZALDUMBIDE FANNY

Ubicación:

Clave Catastral: Dirección: Barrio: Parroquia: Placa:
Nro. de Predio: 0051074
LET-CASA 1

Información:

Descripción:

UTA 66,66% DE AA FAV EMITE PROMEJORAS BARRIO VIDA NUEVA SO
202.017.22 F 164835 NOV 16

Concepto:

UTILIDAD GENTA INMUE 11.992,67
SERVICIO ADMINIS 8,20

Forma de Pago: EFEC
Cajero: FEORES P LU
Ventanilla: 51
Trans. Municipal: 5271125
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial: Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: \$1.992,67
Total: \$1.992,67

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
CONTRIBUYENTE

Pag: 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0026888

R.P.Q

Se otorgo ante mí la escritura pública de Compraventa otorgada por Fanny Morales Zaldumbide a favor de El Comité Promejoras del Barrio "VIDA NUEVA"; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 13
Dr. Gonzalo Roman Chacon

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 32310

Matrículas Asignadas.-

CHILL0015646 SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66.66 %) fincados sobre INMUEBLE situado en la parroquia CHILLOGALLO

martes, 05 mayo 2009, 03:45:46 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

MORALES ZALDUMBIDE FANNY en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA" en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

FF-0026888



**REFORMA DE ESTATUTO
DEL COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO
"VIDA NUEVA"**

CAPITULO PRIMERO.

CONSTITUCION, DOMICILIO, Y SU NATURALEZA JURIDICA.

ART. 1.- Tiene la denominación de COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "VIDA NUEVA", este Comité se encuentra en el sector El Cornejo, ubicado al Sur Occidente de Quito, parroquia CHILLOGALLO, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia del Pichincha, el Comité se regirá por las disposiciones que constan en el presente estatuto de Reglamento que para su mejor aplicación se dictaren.

ART. 2.- El Comité es una Organización de derecho privado, reglada por las disposiciones contenidas en el título XXXIX, del libro Primero del Código Civil.

ART. 3.- EL Comité como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, laboral, sindical, racial y religioso, tampoco ejercerá actividades de crédito o de comercio, a no ser que la asamblea crea conveniente a sus intereses.

CAPITULO SEGUNDO.

FINES, ACTIVIDADES, Y FUENTES DE INGRESO.

ART. 4.- Los fines y actividades que desarrollará el Comité son:

a) Propender al mejoramiento social, económico y cultural de sus socios.

b) Fomentar por todos los medios los espíritus comunitarios el compañerismo y la solidaridad entre los asociados en particular entre todos los vecinos del sector y del país en general.

c) Buscar la asistencia técnica y los créditos necesarios de organismos Estatales o privados, nacionales o extranjeros, para la planificación y ejecución de sus programas de desarrollo.

d) Colaborar decididamente porque se mantenga y se mejore los programas que se establezcan dentro del sector.

e) Coordinar actividades, con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, que se identifiquen con sus fines.

f) Procurar la integración con otros Comités u organizaciones afines.

g) Realizar todas aquellas actividades que no siendo prohibidas por la ley contribuyen al logro de sus fines.

PL-8

0021

249

209

only
249

92110

ORD

2409

PLM
000
249

PL 12

ORD

249

PLUMB

ORD

249

8214

ORD

249